

DISPOSICIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR GERENTE DE OSATEK, S.A., POR LA QUE SE PROCEDE A PUBLICAR LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN, TÉCNICO/A DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, TÉCNICO/A DE CALIDAD, MÉDICO/A ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA, TÉCNICO/A MANIPULADOR/A, ASISTENTE/A Y SECRETARIO/A ACTUALIZADAS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, JUNTO CON LA INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS SOLICITUDES REALIZADAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE 22 DE ENERO DE 2025 DEL DIRECTOR GERENTE.

Mediante Disposición del Director Gerente de Osatek, S.A. de fecha 22 de enero de 2025 se aprobó la bolsa de trabajo temporal tras la finalización del proceso de selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo en las categorías de oficial de administración, técnico/a de normalización lingüística, técnico/a de calidad, médico/a especialista en radiología, técnico/a manipulador/a, asistente/a y secretario/a.

Mediante Instrucción aprobada por la Dirección el 9 de diciembre de 2025 sobre la gestión de bolsas de personal de trabajo temporal, se establecieron los criterios de actualización de dichas bolsas, así como los requisitos de incorporación de las nuevas solicitudes.

Mediante acuerdo con la representación de los trabajadores y las trabajadoras en reunión celebrada el 12 de marzo de 2026, se procede a establecer como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025 para la incorporación de las nuevas solicitudes en la bolsa de trabajo temporal vigente.

Dado el volumen de información que contienen las bolsas publicadas y la posibilidad de que puedan producirse errores materiales, de hecho, aritméticos, Osatek llevará a cabo la rectificación de los mismos en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las facultades en materia de personal atribuidas por los Estatutos de Constitución de la Sociedad.

DISPONGO

Primero: Aprobar la bolsa de trabajo temporal denominadas prioridad 1, prioridad 2 y prioridad 3, de acuerdo a los resultados obtenidos en la actualización a 31 de diciembre de 2025.

Segundo: Cualquier trabajador o trabajadora que no haya prestado servicios en Osatek, S.A. que pase a formar parte de la bolsa de trabajo temporal, deberá realizar un periodo de formación previo a formalizar cualquier contrato en Osatek, S.A.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Disposición en la página web de Osatek (<https://www.osakidetza.euskadi.eus/oferta-de-empleo-2022/webosk00-otkcon/es/>).

Las nuevas bolsas entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente Disposición en la página web de Osatek, perdiendo vigencia las existentes hasta dicha fecha.

Cuarto: Conceder un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para interponer reclamación mediante escrito remitido al Director Gerente de Osatek S.A, a la siguiente dirección de correo postal: OSATEK, S.A, Alameda Urquijo nº 36, 5ª Planta Edificio Plaza Bizkaia, 48011 de Bilbao.



En Bilbao a 13 de abril de 2026
El Director Gerente

Data/fecha: 2026 A.P.I. ABR. 13

Xedapen-erregistroa / Registro de disposiciones

Héctor Hernández Bocos

ZK / Nº: 9/2026